



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL *6/17/20*

### Nº 0309-2020-GM-MPS

Chimbote, 20 AGOSTO 2020

#### VISTO.-

El Informe N° 0295-2020-GAyF-MPS de fecha 19 AGS 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1600-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 18 AGS 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales **SOLICITAN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016-2020-MPS DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR UN TIEMPO DE 90 DÍAS";**

Página | 1

#### CONSIDERANDO..

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 1.4. del artículo 84º, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales como ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.



Qué, el Concejo Municipal previo sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 084-2020-VL-A-GM-MPS de fecha 22 JUL 2020, Informe Legal N° 430-2020-GAJ-MPS de fecha 27 JUL 2020 y debate en sesión de Concejo, tomaron el Acuerdo de Concejo N° 077-MPS-2020 de fecha 31 JUL 2020 que aprobó la contratación directa para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche por un tiempo de noventa días calendario según lo indicado en los requerimientos de bienes N° 1063 y 1062-2020 por causa del desabastecimiento establecida en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y literal c) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 101º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría por la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, la entidad se encuentra facultada previa autorización, en nuestro caso, del Concejo Municipal tal como se ha descrito en el párrafo anterior, para contratar bien, servicio en general o consultoría solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda, lo cual, el Organismo de Contrataciones del Estado ha precisado en el párrafo 2.1.2 del Informe N° 203-2019-DTN que "si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0309-2020-GM-MPS

las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento" de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, en el orden de ideas descrito, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0305-2020-GM-MPS de fecha 12 AGS 2020 se aprobó la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 104 la contratación directa de adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche por un tiempo de 90 días.

Qué, mediante los documentos de los vistos y en observancia del artículo 39º y 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que adjuntan lo siguiente: a) Requerimiento de bienes Nº 1062-2020 sobre 100,098.00 tarros de leche evaporada entera x 40 gr. y Requerimiento de Bienes Nº 1063-2020 sobre 35,910 Kilogramos de hojuelas de quinua, cebada, kiwicha, avena, harina de soya fortificada con vitaminas y minerales; b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g) Sin corresponder; h) e i) estudio de mercado de Requerimiento de Bienes Nº 1062 de leche evaporada que sitúa su valor estimado en s/. 300,294.00 Soles y estudio de mercado de Requerimiento de Bienes Nº 1063 de hijuelas de quinua, cebada, kiwicha, avena y harina de soya fortificada con vitaminas y minerales que sitúa su valor estimado en s/. 215,100.90 Soles; j) contratación por ítem; k) Certificado de Crédito Presupuestario Nº 582 de fecha 21 FEB 2020, l) Contratación Directa a precios unitarios, m) resumen ejecutivo y n) informe técnico y legal y Acuerdo de Concejo nº 077-2020-MPS originales que forma parte del expediente de contratación.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que "el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa". Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43º y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento, tengo a bien proceder con la aprobación del expediente de contratación y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa Nº 016-2020-MPS denominado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR UN TIEMPO DE 90 DÍAS**", por el valor estimado total de s/. 515,394.90 (Quinientos Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 90/100 Soles), que se encuentra incluido en el ítem 104 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, de conformidad con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y modificatorias que amparan la contratación directa por situación de desabastecimiento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0309-2020-GM-MPS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 016-2020-MPS al C.P.C. DANIEL MOISES FRANCO FLORES quien ostenta el puesto de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** al órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 016-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, custodiar el expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida, así como el deber de conducirse con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

Página | 3

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 016-2020-MPS a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio que en el artículo precedente ha sido designado como órgano encargado del procedimiento de selección, reúna los requisitos del artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realice la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE